

ANEXO PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Gamma, en caso de tratar datos personales para la prestación de los Servicios contratados por el Cliente, actuará como Encargada del Tratamiento, procesando únicamente los datos personales responsabilidad del Cliente que sean estrictamente necesarios y bajo sus instrucciones.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Ver Condiciones Generales de los Servicios contratados.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>El tratamiento que pueda hacer Gamma es necesario para la ejecución del contrato en el que el Cliente es parte. Gamma procesará los datos de carácter personal objeto de tratamiento única y exclusivamente para la prestación de los servicios contratados por el Cliente y de acuerdo a las especificaciones de este anexo de procesamiento de datos, no pudiéndolos utilizar para otros fines.</p> <p>En todo caso, el tratamiento de datos que se realizará será consecuencia del uso que el Cliente haga de las aplicaciones y servicios informáticos de Gamma, y demás Servicios telefónicos, de centralita y conexión a Internet contratados.</p>
TIPO DE DATOS PERSONALES	<p>Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico.</p> <p>Digitales: ID de dispositivo (IMEI), Dirección IP.</p> <p>Otros: datos de tráfico (IMSI, MSISDN); contenido intercambiado como voz, vídeo, imágenes y sonido; cualquier otro dato personal facilitado por el Cliente.</p>
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Clientes y Usuarios.

2. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Tratamiento de Datos estará vigente mientras lo esté el Servicio contratado. Sin embargo, determinadas obligaciones de Gamma seguirán siendo de aplicación incluso después de la terminación del Servicio contratado para el cumplimiento de obligaciones legales.

3. SUBCONTRATACIONES

Para la prestación de los servicios contratados Gamma subcontrata proveedores para algunas actividades de soporte o auxiliares de tales servicios. Gamma se compromete a trasladar a la/s Empresa/s Subcontratada/s todas las obligaciones que le correspondan como Encargado del Tratamiento en relación con la prestación de los Servicios subcontratados.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Tratar los datos personales a los que pueda tener acceso según las instrucciones del Cliente y únicamente para la prestación del Servicio o ejecutar el Contrato, de acuerdo con lo regulado en el RGPD, inclusive en lo relativo a transferencias a terceros países, salvo que esté obligado a ello en virtud de un requisito legal.
2. Informar al Cliente si considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe la normativa de protección de datos.
3. No difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tenga acceso por motivo de la prestación de los Servicios, y a suministrarla únicamente al personal autorizado. Gamma tendrá acceso solamente a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo la prestación convenida.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad.
5. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la información tratada respecto a su integridad para evitar su alteración, pérdida, que estén disponibles y para evitar el tratamiento o acceso no autorizado:

Política de Seguridad de la Información

5.1. Gamma cuenta con los controles técnicos y organizativos destinados a minimizar los riesgos existentes como consecuencia del tratamiento de datos e información.

5.2. Dispone de una política de seguridad y políticas específicas en las que se establecen las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para mitigar los riesgos sobre la alteración, pérdida, indisponibilidad y tratamiento o acceso no autorizado

a los recursos y a la información del Cliente. Gamma revisa dichas políticas periódicamente, a fin de asegurar que se mantenga su idoneidad, adecuación y eficacia.

5.3. Toda información del Cliente se clasifica como Confidencial. Gamma utiliza un enfoque gestionado de la seguridad que garantiza la protección de la información durante todo su ciclo de vida con independencia del medio de almacenamiento utilizado, y atendiendo a este nivel de clasificación. Todos sus empleados y proveedores que puedan tener acceso a la misma conocen el tratamiento que deben dar a la información.

5.4. Gamma garantiza el cumplimiento con la normativa y regulación que le resulte de aplicación, y puede acreditar el cumplimiento con su política de seguridad.

5.5. En caso de que se detecte algún riesgo relevante, Gamma implementará los controles necesarios para mitigar este riesgo, así como garantiza el cumplimiento con los requerimientos descritos a continuación, a menos que ambas partes acuerden expresamente la no aplicación parcial o total de los mismos (acuerdo que deberá recogerse por escrito en el que se especificarán sus términos).

Control de Acceso

5.6. Gamma implementa los controles de acceso y procesos de gestión de usuarios para garantizar que solo las personas autorizadas accedan a las aplicaciones, sistemas y recursos, de forma que se garantiza una adecuada autenticación que permite la identificación de forma inequívoca y personalizada de todos los usuarios.

5.7. Los accesos son mediante el mecanismo MFA.

5.8. Por regla general, el acceso de administración de los servicios queda auditado.

5.9. Respecto de los mecanismos de autenticación que se basan en contraseñas, existe un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantiza su confidencialidad e integridad. Se dispone de una política de contraseñas robusta de acuerdo con las mejores prácticas del sector.

5.10. Gamma tiene implementado un modelo de control de acceso basado en roles (RBAC) que permite aplicar el principio de mínimo privilegio a los usuarios. Lo que significa que los usuarios sólo pueden disponer los permisos de acceso a los recursos de acuerdo con sus funciones y para los que poseen una autorización específica.

Protección de la Información

5.11. Cifrado en reposo: las claves de acceso de los Clientes residen cifradas en todo momento con algoritmos estándar reconocidos.

5.12. Claves de cifrado: Gamma implementa políticas y procedimientos sobre el uso y la protección (incluyendo su almacenamiento seguro) de las claves de cifrado a lo largo de todo su ciclo de vida.

5.13. Cifrado en tránsito: cualquier información del Cliente viaja siempre por un canal cifrado.

Trazabilidad

5.14. Los sistemas de información críticos disponen de registros de actividad que se monitorizan activamente, y que permiten a Gamma en un tiempo óptimo identificar eventos de seguridad, comportamientos anómalos o actividad inusual en dichos sistemas (tanto a nivel aplicativo como a nivel de acceso, cambios en configuraciones, actividades de usuarios, excepciones, fallos, eventos de seguridad de los sistemas, etc.). Los registros o logs están protegidos contra el acceso no autorizado.

Gestión de cambios y desarrollo de aplicaciones

5.15. Se dispone de un procedimiento formal de gestión de cambios en los sistemas y aplicaciones para tratar de garantizar que cualquier cambio quede registrado y se minimice el riesgo de modificaciones no autorizadas o no intencionadas. Respecto de los sistemas críticos, el entorno de producción y de desarrollo están separados.

Protección frente a código malicioso y gestión de vulnerabilidades

5.16. Gamma cuenta con controles perimetrales para proteger la red y los Servicios frente a accesos no autorizados, garantizando un control del tráfico de red entrante y saliente a Internet, e interno entre componentes y elementos de la red. Se definen diferentes zonas de seguridad donde desplegar los recursos según funcionalidades y criticidad.

5.17. Los sistemas tienen habilitados únicamente aquellos servicios, usuarios y grupos locales que resultan imprescindibles para su funcionamiento.

5.18. Gamma cuenta con controles (preventivos y de recuperación, contención y erradicación en caso de infección) para proteger los sistemas y recursos de procesamiento contra código malicioso (tanto a nivel de estación de trabajo, servidores, servicios o redes). Gamma implementa mecanismos para:

- a. Preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas propios que intervienen en la prestación de Servicios.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

6. Asistir, en su caso, al Cliente para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los afectados y a cumplir con las obligaciones en materia de seguridad, y en la realización de las Evaluaciones de Impacto de Protección de Datos, en aquellas fases del tratamiento en las que intervenga.

7. Llevar un registro de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente que contenga la información prevista en la normativa de protección de datos personales.

8. Gamma (i) establecerá medidas jurídicas, organizativas y técnicas para detectar violaciones de seguridad de datos personales y (ii) comunicará al Cliente, sin dilación indebida y tan pronto como sea posible, las violaciones de la seguridad de los datos personales objeto del tratamiento de las que tenga conocimiento.

Para ello, se pondrá en contacto con el Cliente por los medios habituales y, en todo caso, garantizará que el Cliente ha recibido la comunicación y ha tenido conocimiento de la producción de la violación de seguridad.

Como mínimo, Gamma facilitará la información siguiente:

- a. La fecha y la hora aproximada en la que se produjo la incidencia o violación de seguridad de los datos personales.
- b. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- c. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- d. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- e. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, en aquello que esté dentro de sus responsabilidades, será responsabilidad de Gamma acometer las acciones de contención y resolución del incidente que sean necesarias.

9. A elección del Cliente, suprimir o devolver los datos personales que pudiera llegar a conservar Gamma, una vez finalice la prestación del Servicio, a menos que se requiera la conservación según la normativa vigente.

10. Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento por parte de Gamma de las obligaciones aquí establecidas.

11. Formación: asimismo, Gamma garantiza la formación en materia de protección de datos personales y seguridad de la información de las personas autorizadas para tratar datos personales, manteniendo a disposición del Cliente la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación. A estos efectos, Gamma se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. El cumplimiento de lo establecido en el RGPD, así como en la normativa de protección de datos que, en cada momento, resulte de aplicación a los tratamientos de datos objeto del Servicio, y especialmente legalizar y/o legitimar cualquier tratamiento de datos que ponga a disposición de Gamma, así como cumplir con las medidas de seguridad organizativas, técnicas y jurídicas previstas en la normativa de protección de datos personales.

2. Asegurar al encargado el acceso a los datos siempre que sea necesario para la prestación del servicio o el cumplimiento de obligaciones legales.

3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

4. Supervisar el tratamiento.

® Gamma es una marca registrada licenciada a Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U.
01/06/2025